

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto:	1206
Radicado:	05001 31 10 004 1999 00843 00
Proceso:	SUCESIÓN
Demandante:	RAFAEL IGNACIO POSADA BARRIENTOS Y OTROS
Causante:	JOSÉ GABRIEL POSADA ARANGO
Decisión:	Ordena Expedir copias auténticas, niega exclusión de bien.

Arrímese a los autos los anteriores escritos presentados por los señores RAFAEL IGNACIO POSADA BARRIENTOS, MANUEL ENRIQUE POSADA URIBE, MARÍA MARLENY POSADA URIBE y por quien firma como JOSÉ GABRIEL POSADA ARANGO (mismo nombre y cédula del causante), en donde solicitan la expedición de copias y la exclusión de un bien de la partición.

Respecto a la exclusión de un bien del trabajo partitivo, se les informa a los memorialistas que ya el despacho resolvió sobre dicha solicitud en el auto anterior (04 de agosto de 2021) en donde se denegó dicha solicitud por ser notoriamente improcedente.

Ahora bien, con relación a la solicitud de copias, igualmente se informa que las mismas ya fueron remitidas tanto al abogado Luis Alberto Tangarife Bedoya, como a la oficina de II.PP de Medellín – Zona Sur. Sin embargo, por la secretaría del despacho se les remitirá nuevamente las copias a los herederos solicitantes.

Conforme a lo anterior, el JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN,

RESUELVE

Por la secretaría del despacho remítanse nuevamente las copias auténticas solicitadas por los herederos RAFAEL IGNACIO POSADA BARRIENTOS, MANUEL ENRIQUE POSADA URIBE y MARÍA MARLENY POSADA URIBE, a los correos desde los cuales fueron remitidas las solicitudes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico:
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ